



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 001 -2020-GRA-GR**

Huaraz, 02 ENE 2020

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N.º 124-2019-GRA-GR de fecha 15 de enero de 2019, que contiene la delegación de facultades y atribuciones para el año fiscal 2019, la Ordenanza Regional N.º 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, modificada por Ordenanza Regional N.º 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de junio de 2018, y en virtud al Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y demás normas conexas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5º del decreto Supremo N.º 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento normativo de gestión Institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 008-2017-GRA/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, modificada por Ordenanza Regional N.º 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de junio de 2018, que aprobó las incorporaciones y modificaciones de los artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, actualmente vigente;

Que, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, establece que la Gobernación Regional, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, el inciso a) del artículo 10° del citado Reglamento, prevé que el Gobernador Regional tiene como función dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos ejecutivos administrativos y técnicos y desconcentrados;

Que, asimismo, el Gobernador Regional designa y cesa al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de las unidades ejecutoras del GRA, conforme como dispone el inciso c) del artículo 10° del citado Reglamento de Organización y Funciones-ROF.

Que, conforme a lo establecido el inciso 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, de acuerdo a los numerales 85.1, 85.2, 85.3 y 85.4 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses. Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DELEGAR** al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la siguiente facultad y atribución durante el año fiscal 2020:

- a) Designar y cesar a los Gerentes Regionales, así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del GORE Ancash.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH cuando estime conveniente podrá avocarse al conocimiento de determinada facultad o atribución delegada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución, a las Unidades Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
  
ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
06 ENE. 2020  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAUREANO  
FEDATARIO



